

sión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Instituciones Sanitarias de la provincia de Granada alcanzan el siguiente acuerdo:

Se prorrogará la totalidad del articulado del convenio colectivo vigente a 31 de diciembre de 2013, entendiéndose prorrogadas todas las fechas recogidas en el convenio colectivo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se mantendrán las tablas salariales aplicadas a 31 de diciembre de 2013 durante la vigencia del convenio colectivo.

Hasta 31 de diciembre de 2014 las empresas se comprometen a no realizar ningún expediente de regulación de empleo, despidos objetivos o modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo u otras medidas análogas tanto de carácter individual como colectivo.

En el plazo de un mes desde la firma de este acuerdo, las partes mantendrán una reunión para suscribir los documentos oportunos tendentes a la firma, registro, depósito y publicación del convenio colectivo con vigencia hasta 31.12.2014 del sector de Limpieza de Instituciones Sanitarias.

En relación a los despidos efectuados el pasado 19 de febrero de 2014 y dado que se encuentran presentes en este acto representantes de las empresas afectadas, procederán en el día de la fecha a la readmisión de las trabajadoras despididas y con efectos de 19 de febrero de 2014.

Por último, las partes solicitan la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Componentes

| <u>de la C.C.M.</u> | <u>Apellidos, Nombre, D.N.I.</u> |
|---------------------|---|
| Presidencia | Frutos Rodríguez, Salvador 27851227K |
| Secretaría | Palma Contreras, Francisco 24188282X |
| Vocal | López Garrido, M ^a José 25956603E |
| Vocal | Jordán Ramos, Matías 04144941L |
| Vocal | Hernández Conde, Gádor 24261474Q |

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

M^a Angeles López García, 24247548M
Carmen Martos Estévez, 24152940
Rosa M^a Antúnez Fernández, 23792204
Belén Moreno Gaitán, 23798707
Consuelo García Arquelladas
Juan Félix Mesa Fernández, 24204163
José Miguel Sánchez Cano
Ofelia T. Vaquero González, 24120303
Antonio Rodríguez Castillo, 74612108
Angustias Gutiérrez de la Cruz, 24239691
Concepción Sánchez Pérez, 24149747
Ana Alabarce de la O, 23806320
M^a Carmen Paniza Contreras, 24293865
Miguel A. Avila Jiménez, 75129332

Firma de la representación de la parte interesada:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Manuel Fernández Marín, 24291398
Luis Rodríguez Ortega, 24204299
M^a del Mar Guerrero Albea, 24158163
Angeles Rodríguez Ortega, 24286065
Antonia Martín Escoriza, 24182696
Eduardo Aragón Ledesma, 24206435
Miguel Cuéllar Lara, 24198652

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.

Patricia Bueno Carrasco, 45589294
David Ferrera Gómez, 30660925
José Antonio Ruiz Martínez, 45289266
Raúl González Horta, 75786506
Valeriano Fernando López Afán, 28877762
Ricardo Laza Díaz de Godoy, 25661050
Miguel Escobar Bou, 37360580

V^oB^o La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Salvador Frutos Rodríguez; La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

NUMERO 2.339

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2014 para el Sector de Comercio de Granada y provincia.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 19 de febrero de 2014, sobre la Tabla Salarial para el año 2014 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de COMERCIO (con código de convenio 18000185011981) de Granada y provincia acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 27 de febrero de 2014 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el art. 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE GRANADA Y PROVINCIA
ASISTENTES:

Por la representación patronal:

Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada:

M^a Gádor Hernández Conde
 D. Antonio Pérez Ortega
 Por la representación sindical:
 U.G.T.:
 D. José Garzón Albarrán
 D. Pedro Delgado Zurita
 D. Ramón Más de Castro
 CC.OO.:
 D^a Elvira Martínez Sánchez
 D^a M^a Carmen Lorenzo Fandila
 D^a Ana Muñoz Cervera

En la ciudad de Granada, siendo las 17,30 horas del día 19 de febrero del 2014, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la sede de social de la Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, sita en Granada, a calle Martínez Campos nº 10, a los efectos de suscribir la tablas salariales, para el año 2014, del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su provincia, en aplicación de lo dispuesto en su artículo 13.

Orden del Día:

1.- Aprobación y firma de las tablas salariales para el año 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del texto del convenio colectivo de comercio para Granada y su provincia para los años 2013 y 2014.

2.- Autorización para registro y publicación en el BOP.

1.- Aprobación y firma de las tablas salariales para el año 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del texto del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y su provincia para los años 2013 y 2014.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del texto del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y provincia, para los años 2013 y 2014, se procede a la actualización de las tablas salariales, por lo que las partes suscriben las mencionadas tablas salariales para el año 2014, adjuntándose al presente acta copia de las mismas.

2.- Autorización para registro y publicación en el BOP.

Dando cumplimiento al acuerdo llegado por las partes, se autoriza a D. Rafael León Bailón, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y registro del presente acta, con el documento anexo que se acompañan, y que se indica en el apartado anterior.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18,30 horas del día al principio reseñado.

TABLAS SALARIALES COMERCIO GRANADA Y PROVINCIA 2014 (Euros)

| Categoría profesional | Comercio | | Resto | |
|---|----------|----------|-------|----------|
| | Metal | Activid. | Metal | Activid. |
| | 2014 | 2014 | 2014 | 2014 |
| V DIRECTOR | 1.472,30 | 1.506,86 | | |
| V SUBDIRECTOR | 1.421,28 | 1.382,62 | | |
| V JEFE PERSONAL TITULADO J. ANALISTA | 1.366,75 | 1.334,19 | | |
| IV JEFE DE VENTAS Y JEFE DE MARKETING | 1.366,75 | 1.334,19 | | |
| IV JEFE DE COMPRAS Y JEFE DE DIVISION | 1.366,75 | 1.334,19 | | |
| IV ENCARGADO GENERAL | 1.366,75 | 1.334,19 | | |
| IV JEFE ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DIVISION | 1.343,96 | 1.311,91 | | |
| III JEFE ALMACEN DE GRUPO Y SECCION ADMA | 1.318,12 | 1.227,76 | | |
| III TITULADO G.M. JEFE SUCURSAL Y PROGRAMADOR | 1.318,12 | 1.227,76 | | |
| III ENCARGADO ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL | 1.244,11 | 1.143,50 | | |
| III DEPENDIENTE MAYOR Y J. SECCION MAESTRO T. | 1.279,32 | 1.143,50 | | |
| III CONTABLE, CAJERO | 1.218,01 | 1.153,24 | | |
| III OPERADOR MAQUINA | 1.187,68 | 1.078,51 | | |
| III ESCAPARATISTA Y DECORADOR | 1.317,72 | 1.176,59 | | |
| III PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª | 1.177,59 | 1.053,57 | | |

| | | | |
|--|----------|----------|--|
| II SEGUNDO ENCARGADO | | 1.093,23 | |
| II VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA | 1.218,01 | 1.130,34 | |
| II OFICIAL ADMINISTRATIVO | 1.187,68 | 1.078,51 | |
| II CORTADOR, CORTADOR DE METALES | 1.187,52 | 1.078,51 | |
| II DEPENDIENTE | 1.187,52 | 1.078,51 | |
| II CAJERO/A ESTABLECIMIENTO, AUTOSERVICIO | 1.139,11 | 1.055,08 | |
| II PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª | 1.153,48 | 1.040,32 | |
| II CONDUCTOR, REPARTIDOR | 1.177,59 | 1.053,47 | |
| II CAPATAZ | | 1.063,98 | |
| II MOZO ESPECIALIZADO | 1.145,45 | 1.053,56 | |
| I AYUDANTE DEPENDIENTE | 1.141,45 | 955,04 | |
| I TRABAJADOR MENOR DE 18 AÑOS | 719,02 | 649,29 | |
| I AUX. ADMINISTRAT, PERFORISTA Y OPER. CONSOLA | 1.163,69 | 955,09 | |
| I AUXILIAR DE CAJA | 1.060,41 | 955,09 | |
| I AYUDANTE DE DECORACION | 1.187,52 | 1.078,51 | |
| I PROFESIONAL DE OFICIO DE 3ª | 1.137,34 | 968,17 | |
| I MOZO Y TELEFONISTA | 1.128,62 | 1.053,56 | |
| I COBRADOR, EMPAQUETADOR, MANIPULADOR | 1.060,41 | 1.008,97 | |
| I REPONEDOR, MARCADOR/A | 1.060,41 | 1.008,97 | |
| I VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA, PORTERO | 1.049,53 | 960,55 | |
| I P. LIMPIEZA | 1.049,53 | 960,55 | |
| I TRABAJADOR EN FORMACION PRIMER AÑO | 649,29 | 649,29 | |
| I TRABAJADOR EN FORMACION SEGUNDO AÑO | 696,62 | 696,62 | |
| I TRABAJADOR EN FORMACION TERCER AÑO | 744,32 | 744,32 | |
| DIETAS AÑO 2014 | 52,34 | 52,34 | |
| QUEBRANTO MONEDA AÑO 2014 | 52,34 | 52,34 | |

NUMERO 2.340

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
 DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

ANUNCIO

RESOLUCION de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo personal Emuvyssa

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMUVYSSA), (con código convenio 18100462012014) acordado entre la representación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el 10 de febrero de 2014 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el BOP.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.